



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 226 DE 2022
(03 de agosto de 2022)

“Por la cual se prorroga una posesión de un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 4 el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 191 del 07 de julio de 2022, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba al señor **JAVIER RICARDO CALVO GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.949.603, para desempeñar el empleo denominado Técnico Operativo Código 314 - Grado 04 en la Secretaría General – Gestión Documental del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que, la Resolución 191 de 2022 fue notificada al señor **JAVIER RICARDO CALVO GÓMEZ** el día 07 de julio de 2022, mediante correo electrónico calvogomezjavierricardo@hotmail.com, reportado en el aplicativo SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, mediante radicado IDPAC No. 20222110096442 del 22 de julio de 2022, el señor **JAVIER RICARDO CALVO GÓMEZ** informó que aceptó el nombramiento en el cargo denominado Técnico Operativo Código 314 - Grado 04 en la Secretaría General – Gestión Documental del IDPAC.

Que, mediante radicado IDPAC No. 20222110102382 del 02 de agosto de 2022, el señor **JAVIER RICARDO CALVO GÓMEZ** solicitó prórroga por treinta (30) días hábiles para tomar posesión del cargo mencionado anteriormente, es decir, hasta el 19 de septiembre de 2022 aduciendo que: “(...) Actualmente me encuentro laborando en la Superintendencia Nacional de Salud, entidad que se encuentra en proceso de empalme, razón por la cual solicito de manera respetuosa se me conceda un periodo de Treinta (30) días con el objeto de entregar en debida forma el cargo y las obligaciones inherentes al mismo.”

Que, el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que: “Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora”.

Que, a juicio de esta autoridad, teniendo en cuenta la norma precitada y los argumentos expuestos por el señor **JAVIER RICARDO CALVO GÓMEZ** se accede a la prórroga solicitada, la cual, empezará a contarse desde el día siguiente al vencimiento del término de los diez (10) iniciales para tomar posesión del empleo, es decir, a partir del 08 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN No. 226 DE 2022
(03 de agosto de 2022)

“Por la cual se prorroga una posesión de un nombramiento en periodo de prueba en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Prorrogar la fecha de la posesión al señor **JAVIER RICARDO CALVO GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.949.603 hasta el 19 de septiembre de 2022, en el empleo denominado Técnico Operativo Código 314 - Grado 04 de la Secretaría General – Gestión Documental del IDPAC, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Como consecuencia de la prórroga establecida en el artículo primero de esta Resolución, las demás actuaciones administrativas a las que hace referencia la Resolución 191 del 07 de julio de 2022 expedida por el Director General del IDPAC, quedarán en firme una vez tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba el señor **JAVIER RICARDO CALVO GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.949.603

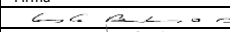

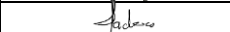
Artículo 3. Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, la notificación del presente acto administrativo al señor **JAVIER RICARDO CALVO GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.949.603 y, al empleado público **NESTOR DARIO MORENO GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.453.415.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luz Angela Buitrago Duque – Profesional Universitario TH		02/08/2022
Revisada Por:	Luisa Fernanda Silva Gómez Abogada – Contratista Secretaría general Valentina Vásquez Sánchez Abogada – Contratista Secretaría general Zaira Roa - Abogada – Contratista Dirección General		03/08/2022 03/08//2022 03/08/2022
Aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez - Secretario General		
Declaramos que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación IDPAC.			